

GASNEA S.A.

TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA	FORMOSA		
Cargo Fijo \$/mes	P3	398.974,98		
	G	694.865,17		
	GNC INTERRUMPIBLE	344.327,35		
	GNC FIRME	344.327,35		
	ID	1.382.110,81		
	FD	1.382.110,81		
	IT	1.382.110,81		
	FT	1.382.110,81		
Cargo por m3 de Consumo	P3	0 a 1000 m3	52,57	
		1001 a 9000 m3	47,54	
		más de 9000 m3	42,26	
		G	0 a 5000 m3	14,68
			más de 5000 m3	11,06
	GNC INTERRUMPIBLE		19,11	
	GNC FIRME		9,26	
	ID		24,12	
	FD		9,94	
	IT		18,77	
	FT		4,61	
	G		541,31	
Cargo por Reserva (m3/día) ⁽³⁾	GNC FIRME		299,35	
	FD		469,66	
	FT		445,75	
COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE ⁽⁴⁾	EMPRESA-RUTA / SUBZONA	FORMOSA		
Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)	TGN-Norte-Entre Ríos (5)	43,28	3,03%	
	TGN-Nqn-Aldea Brasilera	25,21	66,67%	
	TGN-Nqn-Entre Ríos (5)	32,75	30,30%	

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Aldea Brasilera-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundeados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).